



**AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018

Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento
Fecha: 4 de junio de 2018
Hora: 17:30

CARÁCTER DE LA SESION: ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: ROBERTO RAGA GADEA

CONCEJALES ASISTENTES:

Pspv-Psoe	Partido Popular	Ciudadanos
D ^a . M ^a Teresa Pozuelo Martín D. José-Luis López Galdón D. José Ángel Sánchez Carrizosa D ^a M ^a Dolores Verdeguer Royo D. Rafael Gómez Sánchez	D ^a . M ^a José Ruiz Esteban D. José-Luis Folgado Correa D ^a . M ^a Carmen Grau González D. Juan-Vicente. Giner Lleó D ^a Raquel Argandoña López D.Santiago Navarro Zaragoza D ^a . Paula Badía Lanáquera	D. Francisco Caparrós Durán D ^a . M ^a Teresa Ruiz Vendrell
Riba-roja -Pot	Compromís	EUPV
D. Rubén Ferrer Pérez D. Andrés Fernández Márquez	D.Rafael Folgado Navarro D. Miquel Castillo Faus	D. Rafael Gómez Muñoz

Concejales ausentes: Concepción Noguera Puchol. Se justifica su ausencia por estar fuera de Riba-roja de Túria por motivos de un viaje de Cooperación Internacional.

Actúa como Secretaria: Ylenia Díaz Morán

En la villa de Riba-roja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 4 de junio de 2018, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Robert Raga Gadea, asistido de la Secretaria Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

1.- Aprobación actas anteriores de fechas 10 y 14 de mayo de 2018

Acta nº 5, convocatoria EXTRAORDINARIA de fecha 10/05/2018 y Acta nº 6, convocatoria ORDINARIA de fecha 14/05/2018.

Comienza el Sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación a las actas referenciadas. No habiendo observaciones y sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2.- 1843/2018/AC, ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, LEGISLATURA 2015-2019. (COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D^a PAULA BADIA LANAQUERA).

ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER, LEGISLATURA 2015-2019. (Como consecuencia de la toma de posesión de D^a Paula Badia Lanaquera).

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, "EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER". LEGISLATURA 2015-2019. (Como consecuencia de la toma de posesión de D^a Paula Badia Lanaquera).-

Visto el Acuerdo Pleno de fecha 3 de julio de 2015, de creación y composición de los miembros de los Órganos Colegiados, así como el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de julio de 2015 y 7 de septiembre de 2015 de modificación del nombramiento representantes en los Órganos Colegiados, Legislatura 2015-2019.

Visto el escrito presentado por la portavoz del Partido Popular de fecha 21 de mayo de 2018 con Registro de Entrada 2018001416 en el que comunica que los representantes del Consejo Municipal de la Mujer deben ser los siguientes:

- Titular: Raquel Argandoña López.
- Suplente: Paula Badia Lanáquera.

Examinado el expediente incoado para la creación y composición de los Órganos Colegiados, Legislatura 2015-2019 con base a lo preceptuado en el art. 38 e) del ROF.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo de fecha 3 de julio de 2015, así como el Acuerdo de 22 de julio de 2015 y 7 de septiembre de 2015, en lo relativo a la composición de los Órganos Colegiados legislatura 2015-2019, que quedarán de la siguiente forma:

MANCOMUNIDAD:

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D^a. M^a Teresa Pozuelo Martín

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Miquel Castillo i Faus
D. José Ángel Hernández Carrizosa (Suplente)

COMISIÓN MUNICIPAL DE BELLAS ARTES

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Miquel Castillo i Faus
D. José Ángel Hernández Carrizosa (Suplente)

CAJAS DE AHORRO

BANKIA: D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José Ángel Hernández Carrizosa
D. José Luis López Galdón (suplente)

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO. Sector 13

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D^a M^a Teresa Pozuelo Martín
D. José Ángel Hernández Carrizosa (Suplente)

JUNTAS DE COMPENSACIÓN "EL OLIVERAL" FASES I, III, IV y V

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D^a M^a Teresa Pozuelo Martín
D. José Ángel Hernández Carrizosa (Suplente)

JUNTA LOCAL FALLERA

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Miquel Castillo i Faus
D. José Ángel Hernández Carrizosa (Suplente)

POZO DE ESCOTO

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Rafael Folgado Navarro (Suplente)

JUNTA DE MONTES

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Rafael Folgado Navarro (Suplente)

CONSELL AGRARI

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José-Ángel Hernández Carrizosa por el PSOE.
D. Rafael Gómez Sánchez (Suplente).
Por el PP: D^a. M^a José Ruiz Esteban.
D. Santiago Navarro Zaragoza (Suplente)
Por Riba-roja Puede
D. Rubén Ferrer Pérez
D^a Concepción Noguera Puchol (Suplente).
Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
D. Francisco-Manuel Caparrós Durán
D^a M^a Teresa Ruiz Vendrell (Suplente).
Por Compromis
D. Rafael Folgado Navarro
D. Miquel Castillo Faus (Suplente).
Por EUPV
D. Rafael Gómez Muñoz

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José-Luis López Galdón
D. Rafael Gómez Muñoz (Suplente)

CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DE PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS VI, VII Y IX DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA.

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José-Ángel Hernández Carrizosa
D. Rafael Gómez Muñoz (Suplente)

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José-Luis López Galdón
D. M^a Dolores Verdeguer Royo (Suplente)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MATADERO COMARCAL

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Rafael Folgado Navarro (Suplente)

ASOCIACION RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 21

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. José-Ángel Hernández Carrizosa
D. Rafael Gómez Muñoz (Suplente)

REPRESENTANTE CIUDAD DEL TRANSPORTE

D. Roberto-Pascual Raga Gadea
D. Rafael Gómez Sánchez

D. Rafael Folgado Navarro (Suplente)

CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea

D. José-Luis López Galdón por el PSOE.

D. Rafael Gómez Sánchez (Suplente).

Por el PP: D^a. M^a José Ruiz Esteban.

D^a. Raquel Argandoña López (Suplente)

Por Riba-roja Puede

D. Andrés Fernández Márquez

D. Rubén Ferrer Pérez (Suplente)

Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

D. Francisco-Manuel Caparrós Durán

D^a M^a Teresa Ruiz Vendrell (Suplente).

Por Compromis

D. Rafael Folgado Navarro

D. Miquel Castillo Faus (Suplente).

Por EUPV

D. Rafael Gómez Muñoz

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ARBOLADO

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea

D. José-Ángel Hernández Carrizosa por el PSOE.

D. Rafael Gómez Sánchez (Suplente).

Por el PP: D^a. M^a Carmen Grau González

D^a. M^a José Ruiz Esteban (Suplente)

Por Riba-roja Puede

D. Rubén Ferrer Pérez

D^a Concepción Noguera Puchol (Suplente).

Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

D. Francisco-Manuel Caparrós Durán

D^a M^a Teresa Ruiz Vendrell (Suplente).

Por Compromis

D. Miquel Castillo Faus

D. Rafael Folgado Navarro (Suplente).

Por EUPV

D. Rafael Gómez Muñoz

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea

D^a. M^a Dolores Verdeguer Royo por el PSOE.

D^a. M^a Teresa Pozuelo Martín (Suplente).

Por el PP: D^a. Raquel Argandoña López

D^a. Paula Badia Lanáquera (Suplente)

Por Riba-roja Puede

D. Rubén Ferrer Pérez

D^a Concepción Noguera Puchol (Suplente).
Por Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.
D^a M^a Teresa Ruiz Vendrell
D. Francisco-Manuel Caparrós Durán (Suplente).
Por Compromís
D. Miquel Castillo Faus
D. Rafael Folgado Navarro (Suplente).
Por EUPV
D. Rafael Gómez Muñoz

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a las personas asignadas así como a los Organismos a los efectos oportunos.

Audio: 02.mp3

Video: <http://videople.es/889>

3.- 1845/2018/AC, ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES, LEGISLATURA 2015-2019. (COMO CONSECUENCIA DE LA TOMA DE POSESIÓN DE D^a PAULA BADIA LANAQUERA).

ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LOS CONSEJOS SECTORIALES, LEGISLATURA 2015-2019. (Como consecuencia de la toma de posesión de D^a Paula Badia Lanaquera).

ASUNTO: ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS SECTORIALES. LEGISLATURA 2015-2019. (Como consecuencia de la toma de posesión de D^a Paula Badia Lanaquera).-

Visto el Acuerdo Pleno de fecha 6 de febrero de 2017, de nombramiento de los titulares y suplentes de los Consejos Sectoriales a propuesta de los grupos municipales, así como el Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2017 de nombramiento de las vicepresidencias de los Consejos Sectoriales, Legislatura 2015-2019.

Visto el escrito presentado por la portavoz del Partido Popular en el que comunica que los representantes de los Consejos Sectoriales deben ser los siguientes:

1.- Consejo Sectorial Juventud:

Titular: Paula Badia Lanáquera.
Suplente: Carolina Castillo Ramírez

2.- Consejo Sectorial de Medio Ambiente, Movilidad, Cambio Climático, Desarrollo Sostenible y Rural.

Titular: Carmen Grau González.
Suplente: Raquel Argandoña López.

3.- Consejo Sectorial Municipal de Inclusión y Derechos Sociales.

Titular: Raquel Argandoña López
Suplente: M^a José Ruiz Esteban

Examinado el expediente incoado para la creación y composición de los Consejos Sectoriales, Legislatura 2015-2019 con base a lo preceptuado en el art. 31 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalidad de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; y los artículos 123 y siguientes, 131 del ROF.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Modificar la composición de los Consejos Sectoriales, cuya denominación, composición y régimen de sesiones será el siguiente:

1.- CONSEJO SECTORIAL TERRITORIAL.

Presidencia: D. Rafael Gómez Sánchez.

Vicepresidencia: M^a Teresa Ruiz Vendrell.

PSOE

Titular: D^a. M^a Teresa Pozuelo Martín.

Suplente: D. Jose Luis López Galdón

PP

Titular: D. Juan-Vicente Giner Lleó.

Suplente: D^a M^a Jose Ruiz Esteban.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. Antonio Checa

Suplente: Juan José Sánchez.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: D. Salvador Ferrer Cortina.

Suplente: D Alfonso Pallarés Nager.

CM Compromis

Titular: D. Jose Luis Mateu Molina.

Suplente: Doña. Amparo Ginés.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Munoz.

Suplente: D^a Carmen Folgado Teresi.

2.- CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD.

Presidencia: Doña Maria Dolores Verdeguer Royo.

Vicepresidencia: M^a Teresa Pozuelo Martin

PSOE

Titular. D. José-Luís López Galdón.

Suplente: D. Jose Angel Hernandez Carrizosa.

PP

Titular: D^a. Paula Badía Lanáquera.

Suplente: D^a. Carolina Castillo Ramírez.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. Andrés Fernández Marquéz.

Suplente: D. Hermínio Fernández.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: D. Rubén Ballester Arlandis.

Suplente: D Álvaro Ruiz Gómez.

CM Compromis

Titular: D. Jose Luis Moreno Miguel.

Suplente: D^a. María del Carmen Sánchez.

EUPV

Titular: D. Ludo Manero.

Suplente: D. Rafael Gómez Muñoz.

3.- CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS Y TRADICIONES.

Presidencia: D. Miquel Castillo Faus.

Vicepresidencia: Concepcion Noguera Puchol.

PSOE

Titular: D. Rafael Gómez Sánchez.

Suplente: D^a M^a Teresa Pozuelo Martín.

PP

Titular: : D. José-Luís Folgado Correa.

Suplente: D^a. Concha Martí Campos.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D^a Francisco Martinez.

Suplente: D. Rubén Ferrer Pérez.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: Ricardo Calatayud Edo.

Suplente: D Rubén Ballester Arlandis.

CM Compromis

Titular: Francisco Soriano Policarpo.

Suplente: D Jose Luis Mateu.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: Dª Maruja Fuster.

4.- CONSEJO SECTORIAL DE LA INFAMCIA Y ADOLESCENCIA.

Presidencia: D. Miquel Castillo Faus.

Vicepresidencia: Rafael Gómez Muñoz

PSOE

Titular: Dª. Mª Dolores Verdeguer Royo.

Suplente: D. Jose Angel Hernández Carrizosa.

PP

Titular: Dª. Mª José Ruiz Esteban.

Suplente: Dª. Amparo Raga Coll.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: Dª Carmen Cervera.

Suplente: Dª Concha Noguera Puchol.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: Álvaro Ruiz Gómez.

Suplente: D Rubén Ballester Arlandis.

CM Compromis

Titular: D. Benjamí Gimenez Milán.

Suplente: Dª Xelo Tomás López..

EUPV

Titular: Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: D. Almer Villajos.

5.- CONSEJO SECTORIAL ECONOMICO Y SOCIAL

Presidencia: D Rafael Folgado Navarro.

Vicepresidencia: Mª José Ruiz Esteban

PSOE

Titular: D. José-Ángel Hernández Carrizosa.
Suplente: D. Jose Luis López Galdón.

PP

Titular: D^a. M^a Carmen Grau González.
Suplente: D^a Paula Badía Lanáquera.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. José-Salvador Galindo Alba.
Suplente: D. Vicente Silvestre.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: Amparo Roca de Tagores.
Suplente: D. Salvador Ferrer Cortina.

CM Compromis

Titular: Bernat Garcia Sevilla.
Suplente: Consuelo Tomas López.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.
Suplente: D^a Carmen Folgado.

6.- CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES.

Presidencia: D^a.M^a. Dolores Verdeguer Royo.
Vicepresidencia: Santiado Navarro Zaragoza

PSOE

Titular: D. Rafael Gómez Sánchez.
Suplente: D. Jose Luis López Galdón.

PP

Titular: D. Santiago Navarro Zaragozá.
Suplente: D. Jose Reig Asensio.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. Francisco Gallego.
Suplente: D. Alberto Gallego.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: D. Salvador Tos Real
Suplente: D. Ricardo Calatayud edo.

CM Compromis

Titular: M^a Carmen Mateu.

Suplente: D. Francisco Soriano.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: D. Enrique Martínez Millán.

7.- CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD, CAMBIO CLIMATICO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y RURAL.

Presidencia: D. Jose Angel Hernández Carrizosa.

Vicepresidencia: Miquel Castillo Faus

PSOE

Titular: D^a. M^a Teresa Pozuelo Martín.

Suplente: D. Rafael Gómez Sánchez.

PP

Titular: D^a Carmen Grau González.

Suplente: D^a. Raquel Argandoña López.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. Pepín Morón.

Suplente: D^a Eloísa Macías.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Titular: D. Jose Alfonso Pallarés Nager.

Suplente: D. Rubén Ballester Arlandis.

CM Compromis

Titular: D^a. Eva Ferrando Fabra.

Suplente: D. Bernat Garcia Sevilla.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: D^a. Maruja Fuster Fuertes.

8.- CONSEJO SECTORIAL MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES.

Presidencia: D. Rafael Gómez Muñoz.

Vicepresidente: Ruben Ferrer Perez

PSOE

Titular: D^a M^a Dolores Verdeguer Royo.

Suplente: D. Jose Luis López Galdón.

PP

Titular: D^a Raquel Argandoña López.

Suplente: D^a. M^a José Ruiz Esteban.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D^a Pepín Morón.

Suplente: D. Eloísa Macías.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

Titular: D^a. Diana Orts.

Suplente: D. Rubén Ballester Arlandis..

CM Compromis

Titular: D^a Xelo Tomás López.

Suplente: D. Benjamí Giménez.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: D. Almer Villajos.

9.- CONSEJO SECTORIAL GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA "CONSELL DE POBLE".

Presidencia: D. Roberto-Pascual Raga Gadea.

Vicepresidencia: Rafael Gómez Sánchez

PSOE

D^a. M^a Teresa Pozuelo Martín.

Suplente: D. José-Ángel Hernández Carrizosa.

PP

Titular: D^a. M^a José Ruiz Esteban.

Suplente: D^a. M^a Carmen Grau González.

RIBA-ROJA PUEDE

Titular: D. Rubén Ferrer Pérez.

Suplente: D^a Concha Noguera Puchol.

CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D^a. M^a Teresa Ruiz Vendrell.

Suplente: D. Francisco-Manuel Caparrós Durán.

CM Compromis

Titular: D^a M^a Carmen Sánchez.

Suplente: D^a Amparo Ginés Ronda.

EUPV

Titular: D. Rafael Gómez Muñoz.

Suplente: D^a Carmen Folgado Teresi.

Con las atribuciones que les confieren el artículo 31 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalidad de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y el artículo 131 del ROF y demás normas que las complementen, en todo lo que no se oponga a la anterior normativa básica y autonómica.

Audio: 03.mp3

Video: <http://videople.es/890>

4.- 2316/2018/GEN, ACUERDO RELATIVO A LAS FIESTAS LOCALES, CALENDARIO LABORAL 2019.

Durante el debate se plantea enmienda por el portavoz del grupo municipal EUPV en la que se propone eliminar la referencia religiosa que antecede al día de fiesta propuesto. Sometida a votación esta enmienda es desestimada por 5 votos a favor (2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Riba-roja Puede) y 15 en contra (6 PSOE, 2 Ciudadanos y 7 PP).

Visto el escrito presentado el 18 de mayo de 2018, con número de R.E. 2018006005, por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball – Server territorial de treball, economia social i emprenedoria de valència- en el cual solicitan a este Ayuntamiento remita acuerdo especificando la fecha y denominación de las dos fiestas locales que con carácter no recuperables tendrán lugar en este municipio durante el próximo año 2019.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 19 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 2 Ciudadanos, 7 del PP y 2 de Riba-roja Puede) y 1 abstención de EUPV, acordó:

PRIMERO: Comunicar que las dos fiestas locales con carácter no recuperable serán las siguientes.

San Vicente Ferrer: 29 de abril de 2019.

Stmo Cristo Afligidos: 14 de septiembre de 2019

SEGUNDO: Notificar al Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València a los efectos oportunos.

Audio: 04.mp3

Video: <http://videople.es/891>

5.- 2352/2018/GEN, ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA "CONDES DE REVILLA-GIGEDO" Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Asunto: "Creación y funcionamiento del Centro de Investigación Histórica "Condes de Revilla-Gigedo". Validación y desarrollo de los diferentes pactos realizados."
EXP 232/2018/GEN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 20 de marzo de 2014, D. Francisco Tarazona Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y D. Álvaro Armada Barcáiztegui, Conde de Güemes, firmaron un *"Convenio de cesión de documentación referente a la Baronía de Ribarroja del Turia, procedente del archivo de Revilla-Gigedo"* a través del cual se expuso y estableció lo siguiente:

II.- En dicho acto, el Sr. Armada Barcáiztegui hizo entrega al Ayuntamiento de 21 cajas de material microfilmado (números 240 al 260 del Archivo de los Condes de Revilla-Gigedo) relativo a la historia de Riba-roja del Túria.

Se adjunta como ANEXO I fotocopia del citado Convenio.

III.- El 10 de abril de 2015 se procede al acto de constitución del Consejo Asesor que queda integrado por:

Se adjunta como ANEXO II fotocopia del Acta de la constitución del Consejo.

IV.- El 16 de junio de 2017 se reúnen en Madrid, D^a. Carmen Veses Gorgues en representación del Ayuntamiento, en calidad de Archivera y D. Álvaro Armada Barcáiztegui en calidad de propietario de los microfilms *"y en virtud de acuerdo por ambas partes de celebración de una Addenda al convenio vigente y renovación del Consejo Asesor en el Ayuntamiento de Ribarroja del Túria en fecha próxima"* (sic).

Se adjunta como ANEXO III fotocopia del Acta de la citada reunión.

V.- El mismo día 16 de junio de 2017, por D^a. Carmen Veses Gorgues se hace entrega a D. Álvaro Armada Barcáiztegui de las 21 cajas de material microfilmado que cedió para su digitalización y archivo en soporte informático o en cualquier otro tipo de soporte futuro y cuyo contenido, ahora digitalizado, sigue siendo propiedad del Conde de Revilla-Gigedo y de sus futuros herederos.

Se adjunta como ANEXO IV fotocopia del Acta de devolución.

VI.- El 20 de abril de 2018 se celebra en el Ayuntamiento una reunión convocada por el Sr. Alcalde a la que asiste el Sr. Armada Barcáiztegui, las Sras. Veses Gorgues y Silvestre Bernabéu, el Sr. Calatayud y el Sr. Ibarra Damiá en su calidad de Vicesecretario de la Corporación.

En dicha reunión se analiza la situación administrativa del Centro de Investigación Histórica así como las actuaciones que se han llevado a efecto -o que se deben llevar a cabo lo más rápido posible-, con el objetivo de poner a disposición de los investigadores el legado sobre la historia de este municipio.

VII.- Por la Alcaldía se solicita informe sobre la situación actual del Centro según lo acordado en el Convenio suscrito y su desarrollo hasta hoy, así como propuesta de las actuaciones que procedan para el funcionamiento del Centro de Investigación Histórica.

En base a lo anterior, se efectúan las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primera.- El acuerdo que se suscribió el 20 de marzo de 2014 debe ser completado con el fin de adaptarse a las exigencias legales establecidas en el Capítulo VI de la, ahora vigente, Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público (arts. 47 a 53) y cumplir los requisitos establecidos en dicha cesión.

Segunda.- Fundamentalmente, las condiciones que se establecen en el acuerdo de cesión son :

a) Transformación en soporte digital la documentación cedida (microfilms), para lo que el Ayuntamiento -no el Centro de Investigación Histórica que, como tal, todavía no está creado- ha buscado los recursos necesarios, ha realizado el trabajo y ha devuelto los originales a su propietario.

b) Creación de un Consejo Asesor *"que se responsabilizará del buen uso y protección de la documentación cedida"* al que deberán encomendársele también las que se han convenido nuevamente : requisitos para acceder a los fondos históricos, desarrollo del logotipo para uso exclusivo del Centro, informe de becas que se asignen al Centro, estudio de acciones de comunicación para la divulgación del Centro, etc.

c) Convocar una reunión anual para efectuar el balance correspondiente de las acciones llevadas a cabo.

Tercera.- Se ha procedido ya a la digitalización de los microfilms cedidos y a la devolución de los originales.

Cuarta.- Respecto al Consejo Asesor, queda pendiente la creación del Centro de Investigación Histórica "Condes de Revilla-Gigedo"-y la aprobación de los Estatutos correspondientes.

Quinta.- En estos momentos procede reestructurar las actuaciones realizadas, crear y reglamentar el funcionamiento del Centro de Investigación Histórica "Condes de Revilla-Gigedo".

Sexta: Por el Departamento de Archivo se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

NUM ERO ORDEN	CONCEPTO	FECHA
0	INDICE	
1	CONVENIO CONDE	20/03/201 4
2	CONSEJO ASESOR	10/04/201 5
3	ACTA DEVOLUCION	16/06/201 7
4	INFORME REUNION DEVOLUCION	16/06/201 7
5	BIC GUEMES MADRID	17/07/200 8
6	INFORME MEMORIA PROPUESTA ARXIVERA	00/05/201 7
7	ESTATUTOS VICESECRETARIO	00/05/201 8
8	Informe-propuesta del Vice-secretario	FECHA FIRMA

Por todo ello, El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 18 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 2 de Ciudadanos y 7 del PP) y 2 en contra de Riba-roja Puede, acordó:

Primero: Agradecer a D. Álvaro Armada Barcáiztegui, Conde de Güemes, la cesión al pueblo de Riba-roja de Túria de la documentación microfilmada de su archivo relacionada con la historia de esta Villa para que fuese digitalizada y cuyo estudio redundará en un mejor conocimiento de nuestro desarrollo político, social y económico.

Segundo: Crear el Centro de Investigación Histórica "Condes de Revilla-Gigedo", cuyos fondo estará encuadrado en la Sección Histórica del Archivo Municipal y donde se custodiará y podrá consultar la documentación ya informatizada de acuerdo con los correspondientes Estatutos .

Tercero: Aprobar, con el fin de que dicho Centro tenga sustantividad propia y diferenciada de otras unidades de dicha Sección Histórica, los Estatutos por los que se regirá en su funcionamiento así como las condiciones de utilización de los fondos historiográficos y que consta en el expediente de su razón.

Audio: 05.mp3

Video: <http://videople.es/892>

6.- 25/2018/PGRU, PROPOSICIÓN DE RIBA-ROJA PUEDE SOBRE MEJORAS QUE SOLICITAN LOS VECINOS DE VALENCIA LA VELLA PARA SU URBANIZACIÓN

Proposición Mejoras que solicitan los vecinos de Valencia la Vella para su urbanización.

El partido político Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Riba-roja Puede adquirimos el compromiso con nuestros vecinos de ser su voz en el Ayuntamiento. Para nuestro partido la participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático, por lo que consideramos los procesos participativos, como un diálogo constructivo entre la ciudadanía y sus instituciones, ganando legitimidad las decisiones que se adopten y generando respeto entre la Administración y los ciudadanos.

Por ello, y siguiendo la trayectoria iniciada de recoger las demandas de nuestros vecinos mediante reuniones con ellos y sus asociaciones representativas, hoy traemos al Pleno las propuestas recogidas en la reunión mantenida en Valencia la Vella para la mejora de esta urbanización:

- Alumbrado carril bici Valencia la Vella-Masía de Traver.
- Acondicionamiento de la parcela con destino a Centro Social y construcción del mismo.
- Normas de usos y horarios para menores y adultos de las instalaciones deportivas municipales.
- Limpieza y desbroce de los caminos no urbanizados pues no consta que exista una programación para llevarla a cabo.
- Señalética de las calles.
- Badenes en las calles urbanizadas y regulación del tráfico.
- Reclasificación de la parcela prevista en el Plan General de Ordenación Urbana como zona escolar.
- Asfaltado del camino de bajada al barranco de la pedrera.
- Resolver el problema de la curva en la calle Tulipanes.
- Pasarela peatonal de acceso a la urbanización, el puente actual no cuenta con aceras, lo que supone un peligro para los peatones en especial para menores y personas mayores.
- Incremento de la vigilancia policial.
- Pantallas de sonido del metro, tal como existen en Masía de Traver.
- Continuidad en la limpieza de las márgenes del río en toda la urbanización.
- Corregir la deficiente intensidad del alumbrado de la urbanización

- Reparación de la valla en la esquina de la calle Parra con la calle Tomillo por el peligro que supone para ciclistas y viandantes.

Somos conscientes que en las Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente año 2018, están previstas unas cuantías tanto para el alumbrado del carril bici como para la construcción del Centro Social de esta Urbanización dentro del área de urbanismo, pero también de que existen demandas de los vecinos, que no requieren de presupuesto económico o ser este muy pequeño y pueden ser fácilmente resueltas como son las normas de uso de las instalaciones deportivas municipales, la regulación del tráfico, o que se realiza la vigilancia policial de la urbanización patrullando los vehículos por las calles y no con una permanencia estática en un punto concreto.

Por todos estos motivos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Que además de las inversiones previstas en los IFS, se lleven a cabo en el próximo mes las demandas de los vecinos que no requieren de presupuesto, ya que en los meses de verano se agudizan los problemas entre vecinos por la utilización de las pistas deportivas y lo mismo ocurre con la vigilancia policial y el tráfico.

2º.- Que se consensúe con los vecinos una programación en el tiempo de sus demandas, así como el estudio de la pasarela peatonal de acceso a la urbanización y las pantallas de sonido.

3º.- Que se dé publicidad de este acuerdo a los vecinos de la citada urbanización.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 9 votos a favor (7 del PP y 2 de Riba-roja Puede) y 11 en contra de (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV, 2 de Ciudadanos), acordó desestimar la propuesta presentada

Audio: 06.mp3

Video: <http://videople.es/893>

7.- 26/2018/PGRU, PROPOSICIÓN DE RIBA-ROJA PUEDE POR LA TRANSPARENCIA Y LA PUBLICIDAD EN LAS BOLSAS DE TRABAJO MUNICIPALES.

Proposición por la transparencia y la publicidad en las Bolsas de Trabajo Municipales.

El partido político Riba-roja Puede, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la administración del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Proposición de Resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de junio de 2006 se firmó el Instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, hecha en Nueva York el 31 de octubre de 2003.

En su artículo 7, esta convención al hablar sobre el Sector público, dice que "Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Éstos:

a) Estarán basados en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud."

Es por tanto una obligación para nosotros, dentro de la legalidad vigente, basar la contratación pública bajo el principio de la transparencia.

El Estatuto Básico del Empleado Público de 2007 insiste en ordenar que los procedimientos de selección del personal funcionario y laboral respeten el derecho fundamental de acceso a la función pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la publicidad de las convocatorias y de sus bases y del principio de transparencia.

Diferentes administraciones, como la navarra y la canaria, han establecido en sus propias leyes de transparencia las bases de esta transparencia.

Así encontramos, La Ley de Transparencia de Navarra de 2012, que impone a la Administración pública la obligación de publicar las listas de contratación temporal de personal y las listas que se creen en los procesos de formación y/o promoción, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento:

Artículo 13. Información que ha de hacerse pública.

La Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

r) Las listas de contratación temporal de personal y las listas que se creen en los procesos de formación y/o promoción, con el fin de que permitan a cada aspirante conocer el puesto que ocupa en cada momento.

De la misma forma, la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública recoge en su artículo 20 qué Información en materia de empleo en el sector público se debe publicar. Señalando como obligación que se haga pública y se mantenga actualizadas "las listas de contratación de personal para la prestación de los servicios públicos de su competencia."

En estos momentos, en el Portal de Transparencia de nuestro municipio no se puede acceder a los listados de las bolsas de trabajo municipales y por tanto no se puede saber en qué lugar de la bolsa se encuentra cada candidato/a de la misma.

Por todos estos motivos,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad de los presentes acuerda:

1.- Publicar en el Portal de la Transparencia Municipal la información relativa a cada una de las Bolsas de Trabajo existentes, indicando al menos los siguientes conceptos de cada una de ellas:

- Vigencia: indicando la fecha de caducidad si la hubiere. De no haber fecha de caducidad indicar los criterios objetivos que se seguirán para abrir una nueva bolsa de trabajo y la prevalencia o no de la bolsa antigua sobre la nueva.
- Documentación que dio origen a la misma.
- Lista ordenada de los integrantes de la bolsa de trabajo: Deberá aparecer el nombre y apellidos y la situación de cada uno de ellos respecto a la misma (en activo, renuncia, tipo de contrato: substitución o vacante, etc.)
- Forma de funcionamiento de la bolsa: Indicando si las plazas se van otorgando de forma lineal, y una vez obtenida una substitución se elige al siguiente de la lista o si por lo contrario, en cualquier vacante siempre tiene preferencia el integrante con más puntuación haya o no trabajado previamente.

2.- Publicar en el Portal de la Transparencia Municipal y en todas las Redes Sociales Municipales de cada una de las convocatorias de Concursos, Oposiciones y Bolsas de trabajo en los que participe este Ayuntamiento.

3.- Dar publicidad de estos acuerdos en los medios de comunicación municipales.

Audio: 07.mp3

Video: <http://videople.es/894>

8.- 29/2018/PGRU, MOCIÓ DE COMPROMIS PER RIBA-ROJA PER A L'ELIMINACIÓ DE LA TAXA ROSA I BONIFICACIÓ DE PRODUCTES D'HIGIENE FEMENINA.

En Rafa Folgado Navarro, portaveu del grup municipal de Compromís per Riba-roja de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria i en Miquel Castillo Faus, membre del grup, presenten al Ple la següent:

MOCIÓ PER A L'ELIMINACIÓ DE LA TAXA ROSA I BONIFICACIÓ DE PRODUCTES D'HIGIENE FEMENINA

La Taxa Rosa és l'import que exclusivament paguen les dones per la diferència de preu que té en el mercat un producte etiquetat per al públic femení respecte a un d'igual però que no porta aquesta etiqueta. És a dir, l'import superior dels productes dirigits a les dones, pel simple fet de ser dirigits a les dones.

A alguns països europeus, el fet que un producte siga dirigit especialment per a dones fa que el seu preu augmente entre un 20% i un 50%, encara que la qualitat no siga superior. Exemple són els

xampús, cremes, desodorants o analgèsics que en la seua versió "femenina" són més cars que els comercialitzats per a homes. Sovint l'única diferència és que el producte passe a ser de color rosa, com típicament les fulles d'afaitar dirigides a dones que són més cares que les dels homes i l'única diferència és que són de color rosa -encara que només per a un 3% de dones aquest siga el seu color favorit-.

L'estudi més complet i comprensiu realitzat fins ara va ser elaborat a Nova York pel Departament d'Assumptes del Consumidor el desembre de 2015. Després d'analitzar uns 800 productes de 90 marques en 24 tendes diferents, l'anàlisi va mostrar que hi havia una diferència de preu en el 42% dels béns rellevats. En mitjana, les dones van pagar un 7% més que els homes pel mateix producte.

Aquest encariment dels preus operen sota la hipòtesi o premissa que les dones estan més disposades a pagar més per la seua vestimenta o condícia personal, la qual cosa està basat en la construcció d'estereotips de gènere.

Paral·lelament, en matèria impositiva, a l'estat Espanyol els productes d'higiene femenina estan gravats amb el 10% d'IVA. Inexplicablement, es considera per part l'estat que aquests productes no són de primera necessitat, ja que de forma contrària tindrien un tipus de gravamen del 4%. El 2012, es va incloure dins de la reforma fiscal la baixada del 21% que estava tributant fins ara, al 10%. Sense deixar de ser positiu aquest canvi, no va aconseguir a ningú.

Cada dona es gasta de mitjana uns 355 € a l'any en la compra de productes d'higiene relacionats amb el cicle menstrual, el que multiplicat durant més de 30 anys de la seua vida, sumaria un total de 10.650 €. Tenint en compte que són béns de primera necessitat, com el pa o la llet, és sense cap mena de dubte, un greuge comparatiu cap a les dones, les quals, ja patixen una escletxa salarial respecte als homes, que fa que una dona guanye un 13% menys que un home en treballs similars. Per tant, les dones tenen una doble discriminació econòmica.

El passat mes de gener les Illes Canàries, que és l'única Comunitat Autònoma que té competència en la regulació d'impostos indirectes, eliminaren l'IGIC d'aquests productes (l'equivalent a l'IVA en la península). Molts altres països han eliminat els impostos indirectes o l'han reduït al mínim, com per exemple Anglaterra, Canadà, Austràlia, França, etc.

El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 11 vots a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV i 2 de Ribera-roja Pot) i 9 en contra (2 de Ciudadanos i 7 del PP), acorda:

- 1.- L'Ajuntament de Ribera-roja de Túria insta el Govern central perquè inicié els tràmits per reformar la fiscalitat dels productes d'higiene femenina, considerant-los béns de primera necessitat i reduint el seu tipus impositiu al mínim.
- 2.- Instar al Govern Espanyol que prenga les mesures necessàries per a combatre la desigualtat que provoca la Taxa Rosa i defensar la igualtat de preus dels productes sense discriminació de gènere.
- 3.- Donar trasllat dels presents acords al Govern central i als diferents grups parlamentaris de les Corts Generals.

Audio: 08.mp3

Video: <http://videople.es/895>

9.- 24/2018/PGRU, MOCIÓN EUPV PER A LA DEFENSA DELS DRETS DE LES DONES VÍCTIMES D'AGRESSIONS SEXUALS.

En Rafael Gómez Muñoz, Portaveu del Grup Municipal d'Esquerra Unida: Acord Ciutadà en l'Ajuntament de Ribera-roja de Túria, a l'empara d'allò disposat en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seua aprovació la següent moció.

PER A LA DEFENSA DELS DRETS DE LES DONES VÍCTIMES D'AGRESSIONS SEXUALS

Exposició de motius:

La sentència dictada recentment per l'Audiència provincial de Navarra en relació al cas conegut com "La Manada" condemna els cinc membres acusats per abús sexual i no per violació els fets que van passar durant les festes dels Sant Fermí del 2016, a Pamplona. La resolució judicial estableix penes de 9 anys de presó per abús sexual continuat amb prevalença i a 5 anys de llibertat vigilades després del compliment de la pena. El tribunal no ha considerat el delictes d'agressió sexual i obvia que es produís cap tipus d'intimidació ni de violència i tampoc no té en compte l'agreujant per actuació grupal ni la vulneració de la intimitat.

La sentència **ha generat un fort rebuig social i del moviment feminista** i nombroses persones expertes jurídiques l'han valorat, així com entitats feministes i de dones, ONU dones i d'Amnistia Internacional, entre altres. La consideració d'abús sexual dels fets és un greuge cap a totes les dones i **suposa una legitimació de la violació** que situa en una posició de total desampara a totes les dones supervivents d'aquests delictes. La sentència **afavoreix la impunitat de les agressions masclistes** i envia un missatge de descrèdit de la vivència de les dones que pateixen aquestes agressions i les re-victimitza. A les dones no se'ls pot exigir la mort per a demostrar la resistència davant una agressió sexual.

S'ha comprovat que el Codi Penal no protegeix de forma efectiva a les dones de les violacions ni de les múltiples expressions de violència a les quals han d'enfrontar-se. A més, aquest cas posa de manifest com els estereotips de gènere influeixen en l'anàlisi dels fets i les conclusions exposades pels magistrats, en especial allò que s'expressa al vot particular en què es demana l'absolució de tots els acusats a excepció del delictes lleu de furt.

Hem assistit a un procés en el qual des de diferents àmbits judicials i mediàtics s'ha arribat a culpabilitzar a la dona agredida, en la qual fins i tot s'ha presentat com una prova admissible la "vida normal" de la víctima després de l'agressió. Però també hem assistit a una mobilització de sororitat i suport col·lectiu del feminisme, denunciant aquesta sentència i visibilitzant el patriarcat que existeix

en cada àmbit de la nostra societat. El moviment feminista ha respost unit en els carrers, posant el focus en les desigualtats i injustícies que segueixen vivint les dones.

Aquesta sentència, torna a mostrar la necessitat de dur a terme polítiques municipals que posen el feminisme en el centre i fan possible la construcció de municipis on les dones puguin ser i sentir-se lliures i per a això les administracions públiques han de continuar portant a terme mesures de prevenció de la violència masclista i de sensibilització en la igualtat de gènere i la prevenció de les relacions abusives. Al País Valencià, contem amb la Llei 7/2012, de 23 de novembre de la Generalitat, Integral contra la Violència vers les Dones.

Cap violació és justificable o interpretable

El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 11 vots a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV i 2 de Riba-roja Pot) i 9 en contra (2 de Ciudadanos i 7 del PP), acorda:

Primer Manifestar el suport d'aquest Ajuntament a totes les dones que són víctimes d'agressions sexuals.

Segon L'Ajuntament en conjunt donarà el suport transversal necessari a les campanyes que des de l'àrea d'igualtat es fiquen en marxa per a prevenir les diferents situacions de violència sexual que pateixen les dones, incloent totes les actuacions necessàries a nivell municipal per a la prevenció i l'abordatge de situacions d'assetjament sexual en els espais d'oci i de lleure.

Tercer L'Ajuntament en conjunt donarà el suport transversal necessari als protocols d'actuació que es fiquen en marxa per atendre a les dones víctimes de gènere a nivell local, amb l'objectiu de protegir-les de forma integral.

Quart. Formar i capacitar en perspectiva de gènere i violència masclista totes i tots els professionals de l'Ajuntament, en especial si ofereixen serveis directes a les dones, convidant a la resta d'institucions del municipi, (centre de salut, centres educatius, guarda civil, etc.), a fer el mateix, de tal forma que la transversalitat municipal en matèria d'igualtat i violència de gènere sigui una realitat.

Cinquè Mostrar el rebuig de la Corporació davant la sentència dictada per l'Audiència Provincial de Navarra en el denominat cas de "La manada".

Sisè Recolzar les mobilitzacions que es porten a terme en el municipi en relació a aquest lamentable cas, mostra de sororitat col·lectiva per a exigir la fi de les violències masclistes.

Setè Demanar al Parlament Europeu, al Govern de l'Estat i al Govern Autonòmic, la regulació de la formació i capacitat necessària i obligatòria en matèria d'igualtat i violència de gènere, de tota la judicatura, o almenys d'aquelles persones que jutgen casos de violència de gènere i/o delictes d'odi.

Audio: 09.mp3

Video: <http://videople.es/896>

10.- 28/2018/PGRU, MOCIÓ DE PSPV-PSOE, COMPROMÍS PER RIBA-ROJA I EUPV DE REBUIG A EDUARDO ZAPLANA.

MOCIÓ DE REBUIG A EDUARDO ZAPLANA

En Rafa Folgado Navarro en representació de Compromís per Riba-roja, en José Luís López Galdón en representació del grup municipal del PSPV-PSOE, en Rafel Gómez Muñoz, en representació del Grup Municipal d'Esquerra Unida en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, a l'empar d'allò disposat en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seua aprovació la següent moció.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'era d'Aznar, l'era del conegut "miracle econòmic", segueix demostrant hui la seua vertadera realitat. No es coneix l'abast de l'entramat del misteriós M. Rajoy però sí coneixem com cada dia cau una altra poma podrida més i aquesta vegada tornem a parlar d'un altre expresident de la Comunitat Valenciana, Eduardo Zaplana. El nostre expresident, per a vergonya de molts després de les recents notícies, va ser company de Jaume Matas i Mariano Rajoy, tant en el grup parlamentari, com en el govern absolut d'Aznar, terme que no se li encunya solament per les seues majories. Més que miracle econòmic és legítim parlar de llegat de corrupció, una corrupció que s'expandeix amb cada cas de llarg a llarg del gabinet del Partit Popular.

Més vergonyós és, si cap, que hui els valencians ens vegem abocats a pagar un deute de més de 45.000 milions d'euros com a resultat del constant saqueig que els nostres dirigents han realitzat sobre les arques públiques amb total impunitat i amb una indecència alarmant. La Comunitat Valenciana ha sigut víctima directa d'un espoli ininterromput a les mans de les successives legislatures del PP de les quals formen part els noms que tornen avui a engrossir el llistat de noms aguitats per la corrupció: Eduardo Zaplana, José Luís Olivas i "presumptament" Francisco Camps, formen part de la mateixa encara que açò no baste per a evitar que un d'ells vulga ser reposat per a pal·liar el dèficit que ells mateixos han provocat, fruit d'una mala gestió i un conjunt d'actituds la licitud de les quals posem en dubte. Potser les arques de la força blava necessiten nous fons.

El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 11 vots a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV i 2 de Riba-roja Pot) i 7 en contra del PP i 2 abstencions de Ciudadanos, acorda:

- Sol·licitem que es deroguen tots els privilegis de l'expresident de la Generalitat Valenciana Eduardo Zaplana i la retirada dels seus respectius reconeixements com:

* La Gran Creu de l'Ordre de Carlos III (2004)

* El Premi d'Honor del Patronat de Turisme (2004)

* La Gran Creu de l'Ordre de Jaume I el Conqueridor (2008), etc.

- Demandem que li siguen retirades totes les retribucions que pels seus càrrecs públics estiga percebent i a més, retorne tots els diners sostrets il·legalment de les arques públiques.

- Donar trasllat dels presents acords al Consell de la Generalitat Valenciana i al Govern d'Espanya.

Audio: 10.mp3

Video: <http://videople.es/897>

11.- 27/2018/PGRU, PROPUESTA DEL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE REPROBACIÓN AL CONCEJAL D. ANDRÉS FERNÁNDEZ MARQUÉZ

Propuesta del Equipo de Gobierno sobre reprobación al Concejal D. Andres Fernández Marquez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos/as de Riba-roja nos hicieron llegar que el 14 de mayo de 2018, el concejal de Riba-roja Puede, Andrés Fernández publicó en las redes sociales, concretamente en la página de Facebook de este partido político, la fotografía de una persona tendida en el suelo en un parque de nuestro pueblo, con la consiguiente alarma social.

Al parecer, la instantánea fue tomada, según el relato de la propia entrada en Facebook, la noche del 13 de mayo de 2018.

En la misma entrada, hace una serie de afirmaciones gratuitas y sin ningún fundamento, respecto a cuestiones políticas que nada tienen que ver con la persona tendida en el suelo y acaba concluyendo que se gobierna mal y que la responsabilidad de que esta persona esté desamparada es del Gobierno Municipal. Reproducimos a continuación la entrada hecha en Facebook:

"Andrés Fernández Márquez

Una persona sin hogar en nuestro pueblo. Una persona sin recursos que la sociedad ha abandonado.

En momentos así recuerdo como nuestro Alcalde prefiere pactar con Ciudadanos, "no hay desahucios" nos dijeron, "no hay necesidad de vivienda social", en fin, mil excusas, mil mentiras. La realidad es que en la calle la precariedad es galopante, la desigualdad es aberrante y los derechos conseguidos por la lucha de tantas personas en el pasado se van diluyendo gracias a

partidos como PP, Ciudadanos o PSOE. Siento vergüenza al saber que hay gente que necesita ayuda y no se le da.

Esta persona, sin un techo donde dormir, es muy probable que ya no pueda volver a integrarse en la sociedad. ¿Qué empresario va a contratar a una persona que no tiene ni siquiera un lugar donde ducharse?

Pido reflexión a los partidos, sobretodo a aquellos que se hacen llamar "socialistas". No permitamos que haya gente abandonada por la sociedad.

Noche del domingo 13 al lunes 14 de mayo.
Parque Constitución, Riba-roja de Túria."

Las opiniones y la crítica son totalmente respetables, pero el uso político de la imagen de una persona tendida en el suelo, es de una miseria política deleznable.

Desde el Equipo de Gobierno nuestra prioridad es rescatar personas.

El protocolo de actuación en situaciones de emergencia con personas en riesgo que cumplimos, hace que los Servicios Sociales Municipales siempre actúen en coordinación con los servicios sanitarios públicos y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, además de cumplir mandatos judiciales y/o requerimientos de instituciones públicas con competencia en la materia.

Es decir, si existe riesgo de seguridad avisamos de inmediato a la Policía Local y/o Guardia Civil.

Si hay lesiones o riesgo para la salud avisamos a los Servicios Sanitarios.

Si la persona en cuestión está en situación de desprotección se actúa en función del caso y del grado de desprotección, en general se desvía a servicios o centros específicos.

En todos los casos se acompaña a la persona hasta que es atendida.

En este caso, la persona que cuelga la entrada en Facebook, es un concejal electo y por lo tanto autoridad local, que pertenece a la Corporación Municipal y que opta por la crítica infundada y destructiva fácil, exponiendo a esta persona fotografiada por un beneficio político carente absolutamente de ética, con una posible **responsabilidad por OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO**:

EI ARTICULO 195.1 DEL CODIGO PENAL DICE: "EL QUE NO SOCORRIERE A UNA PERSONA QUE SE HALLE DESAMPARADA Y EN PELIGRO MANIFIESTO Y GRAVE, CUANDO PUDIERE HACERLO SIN RIESGO PROPIO NI DE TERCEROS, SERÁ CASTIGADO CON LA PENA DE MULTA DE TRES A DOCE MESES.

La persona tendida en el suelo que el Sr Fernández fotografía, podría haber estado enferma, en un coma etílico o simplemente recibiendo el relente de la noche.

El Sr, Andrés Fernández, vio a esta persona y siendo una autoridad local, no llamó a los Servicios Sociales ni a la Policía Local para que se le atendiese, tal como consta en el informe aportado por la Policía Local a petición de la Alcaldía. Omitió el deber de socorro, solo le interesaba ponerlo en la red en "un todo vale" que descalifica a quien lo hace.

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor (6 PSOE, 2 Compromís, 1 EUPV y 2 de Ciudadanos) y 9 en contra de (7 del PP y 2 de Riba-roja Puede), y previa aceptación por el proponente de la enmienda presentada por el grupo municipal Ciudadanos consistente en añadir un último punto en la parte dispositiva, acuerda:

PRIMERO.- Reprobar al concejal de Riba-roja Puede Andrés Fernández, por los hechos descritos en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a título informativo al grupo parlamentario de Podemos de las Cortes Valencianas, del Congreso de los Diputados y al Secretario General de Podemos en Valencia.

Audio: 11.mp3

Video: <http://videople.es/898>

PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12.- 2427/2018/GEN, DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN 1462/2018 RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES QUE PASARÁ A DENOMINARSE DE "INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES"

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, se da por enterado de la Resolución núm. 1462/2018 de 29 de mayo, respecto al cambio de denominación de la Concejalía de Servicios Sociales por la de "Inclusión y Derechos Sociales", y que se transcribe a continuación:

"Visto el expediente de referencia que cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En fecha 19 de agosto de 2015 se dictó Resolución de Alcaldía número 2068 en la que se delegaba al Portavoz de EUPV las atribuciones relativas a las áreas de Servicios Sociales y Régimen Jurídico.

Segundo.- Se ha emitido Informe por parte de la Técnica del Departamento de Servicios Sociales en el que se concluye textualmente que *"se hace más conveniente denominar a la Concejalía correspondiente de una manera más acorde con los términos usados en la actualidad, se propone sustituir el término de "Servicios Sociales" por el de "Inclusión y Derechos Sociales", el cual refleja más acertadamente la labor que se realiza desde estos estamentos políticos a favor de la ciudadanía y que por otro lado no afecta a las competencias que vienen desarrollando sino que, al contrario, permiten una mejor identificación de las mismas"*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se autoriza al Alcalde a la delegación de sus funciones.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, respecto a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

En base a lo que antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el punto primero de la parte dispositiva de la Resolución nº 1580/15 de 19 de agosto en lo que respecta a la denominación de la Concejalía de Servicios Sociales que pasará a denominarse de "Inclusión y Derechos Sociales" manteniendo su delegación junto con la de Régimen jurídico a favor de D. Rafael Gómez Muñoz.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Concejal Delegado y al Departamento afectado.

TERCERO.- Comunicar a los Responsables de las áreas administrativas municipales.

CUARTO.- Comunicar a la OSIC a los efectos de que procedan a efectuar los cambios oportunos en la página web y sede electrónica municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- La modificación de la denominación de la Concejalía será efectiva desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Audio: 12.mp3

Video: <http://videople.es/899>

13.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 1191/2018 a la 1435/2018

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los número 1191/2018 a la 1435/2018, produciéndose diversas intervenciones que quedan reflejadas en el archivo de audio y anexo a la presente acta.

Audio: 13.mp3

Video: <http://videople.es/900>

14.- Ruegos y Preguntas

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presente acta.

Audio: 14.mp3

Video: <http://videople.es/901>

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 21:04 horas del mismo día de su iniciación.